

Actualización: enero 2026

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. VALORES Y PRINCIPIOS**
- 4. APLICACIÓN DEL CODIGO ÉTICO**

1.- INTRODUCCION.-

El presente texto plasma el Código Ético de GRUPO ESCÁRATE (“**ESCÁRATE**”) aprobado por su órgano de administración y contiene los valores y principios que conforman la identidad de la firma y que guían la conducta de sus miembros tanto en sus relaciones con otros miembros de la misma como en sus relaciones con clientes y terceros.

Este Código Ético, de obligado seguimiento por todos los miembros de la firma, plasma el decidido compromiso de ESCÁRATE con la ética en la prestación de los servicios de asesoría empresarial, la transparencia de todas sus actuaciones, el compromiso constante de excelencia del servicio y un sistema remuneratorio transparente, basado en la efectiva aportación de valor al cliente.

Este Código Ético constituye el marco de referencia de la cultura de cumplimiento de ESCÁRATE que se desarrolla en otras políticas para aspectos concretos de la actividad de la firma, que en todo caso habrán de ser coherentes con lo dispuesto en el presente texto.

El cumplimiento del Código Ético por parte de los miembros de ESCÁRATE se entiende sin perjuicio del cumplimiento de todas las leyes, reglamentos, códigos deontológicos que resulten aplicables a las actividades profesionales y económicas desarrolladas por la firma así como el cumplimiento de cualesquiera otras normativas internas de desarrollo de la cultura de cumplimiento adoptada por ESCÁRATE.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN.-

Este Código Ético es de obligada observancia por parte de todos los miembros de ESCÁRATE, entendidos como tales los socios, el personal laboral, colaboradores recurrentes y becarios.

La asunción por parte de los miembros –presentes y futuros- de ESCÁRATE de los principios recogidos en este Código Ético y su compromiso personal de observarlos constituye un elemento esencial de la relación entre la firma y cada uno de sus miembros.

La dirección de ESCÁRATE es la encargada de promover la obligatoriedad para todos los miembros de la firma de conocer y cumplir el Código Ético y de implementar las medidas administrativas y formativas que sean necesarias para asegurar que todos los miembros de

ESCÁRATE conocen y entienden los valores, principios y pautas de comportamiento contenidos en este Código Ético y que asumen responsablemente la obligación de observarlos, con pleno conocimiento de las consecuencias de su inobservancia.

3.- VALORES Y PRINCIPIOS.-

Los siguientes principios y valores constituyen los rasgos de identidad de ESCÁRATE y son los principios que han de inspirar en todo momento la actuación de sus miembros tanto en sus relaciones con otros miembros de la firma, como en la relación con los clientes y el resto de la sociedad en general.

3.1. Compromiso de servicio y excelencia.

El principal objetivo de ESCÁRATE al prestar sus servicios profesionales es lograr la completa satisfacción de la necesidad del cliente y una óptima defensa de sus derechos e intereses legítimos.

En ESCÁRATE entendemos que la función del asesor requiere una implicación profunda del profesional para conocer correctamente todas las necesidades del cliente, contextualizarlas adecuadamente y poder ofrecer así la solución más conveniente.

En ESCÁRATE perseguimos constantemente la excelencia del servicio que se presta al cliente lo que conlleva la exigencia de la constante formación técnica de nuestros miembros sino la vocación de servicio para atender al cliente puntualmente, en el menor tiempo posible, con eficacia, rigor y amabilidad. Los miembros de ESCÁRATE deben preocuparse de recabar información sobre el grado de satisfacción de sus clientes como base y fundamento del compromiso de mejora constante de la calidad del servicio.

3.2. Respeto a la legalidad.

En el ejercicio de su actividad profesional, los miembros de ESCÁRATE deberán respetar la legalidad vigente aplicable y deben cumplir las normas deontológicas que regulen la práctica profesional.

3.3. Integridad y comportamiento éticos.

La actuación de los miembros de ESCÁRATE debe guiarse por la integridad y la ética, comportándose en todo momento de manera justa, equitativa y honrada. Deben procurarse soluciones equilibradas y ponderadas a los asuntos sobre los que se actúa. Se han de evitar las ventajas ilegales, inmorales, contrarias a la deontología de la profesión o inequitativas.

ESCÁRATE aspira a que sus miembros sean referente de justicia, ponderación y equidad tanto en su vida profesional como en su esfera personal.

3.4. Principios deontológicos de la práctica profesional.

En el desarrollo de la práctica profesional con los clientes todos los miembros de ESCÁRATE deben observar los siguientes principios deontológicos:

Secreto profesional, guardando la más absoluta confidencialidad tanto respecto de los asuntos en los que se intervenga personalmente como los que desarrollen otros miembros del despacho.

Independencia y no conflicto de interés: los miembros de ESCÁRATE deben prevenir los conflictos de interés y evitar que el asesoramiento que pueda prestarse esté condicionado por cualquier conflicto de interés que pudiera existir con algún miembro de la firma o con cualquier otro cliente, salvo dispensa por parte de este. En este sentido, todos los miembros están obligados a comunicar a la dirección cualquier situación de conflicto de interés en que pudieran estar incurso o que conocieran que pudiera existir en relación con cualquier asunto o cliente, correspondiendo a la dirección de la firma hacer una comprobación de la inexistencia de dichos conflictos de interés antes de la aceptación de cualquier asunto.

Respeto: Los miembros de ESCÁRATE han de comportarse con los clientes, juzgados y tribunales, órganos de la administración pública, contraparte y demás terceros con rectitud, respeto y lealtad, dentro de la legítima confrontación de intereses. En las relaciones con otros compañeros de profesión han de seguirse las normas de la deontología de la profesión y procurar en todo momento mantener la cordialidad y el espíritu constructivo en las relaciones con ellos.

Formación: Es obligación de todos los miembros de ESCÁRATE mantenerse adecuadamente formado y actualizado en los aspectos técnico del área de especialización en el que presten servicios. La dirección de ESCÁRATE velará porque todos sus profesionales mantengan un adecuado régimen de formación y les facilitará cursos y otros procedimientos para ello.

3.5. La relación interna en ESCÁRATE.

Además de la aplicación de los anteriores principios y valores, las relaciones entre los miembros de ESCÁRATE entre sí y con la firma se regirán por los siguientes principios:

Respeto y promoción de la reputación de la firma: los miembros de ESCÁRATE reconocen el valor de la firma en cuanto que institución, por lo que cada miembro ha de cuidarse de mantener e incrementar la reputación de la organización divulgando y dando a conocer a la sociedad los principios y valores bajo los que ESCÁRATE presta sus servicios.

Compañerismo y trato equitativo: los miembros de ESCÁRATE son el principal activo de la firma y es un hecho incontestable que un adecuado ambiente de equipo redonda tanto en la calidad y eficiencia del servicio que se presta al cliente como en la mejora de la calidad de vida de los propios miembros. Por tanto, el compañerismo, el respeto, la colaboración, la amabilidad en el trato, la evitación de cualquier tipo de rivalidad, la proscripción absoluta de cualquier tipo de discriminación son principios rectores del comportamiento de los miembros de ESCÁRATE. ESCÁRATE, como institución, velará por

mantener en todo momento una política retributiva de sus miembros justa y equitativa, basada en los méritos profesionales y con especial atención a la posibilidad de promoción en el trabajo. Asimismo, establecerá medidas de gestión de recursos humanos que permitan una adecuada conciliación de la vida laboral y personal.

3.6. Respeto a los derechos humanos.

ESCÁRATE asume como propios los principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Consecuentemente, no se tolera ninguna forma de discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, estado civil, ideología política, o cualquier otra circunstancia o condición personal, física o social.

ESCÁRATE promueve la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato entre hombres y mujeres y no tolera ningún tipo de acoso, violencia o mal uso de la autoridad.

4.- APLICACIÓN DEL CODIGO ETICO.

Todos los miembros DE ESCÁRATE asumen, responsablemente los valores y principios contenidos en este Código Ético que declaran conocer y que voluntariamente asumen cumplir y hacer cumplir.

El Código Ético se comunicará y difundirá entre todos los miembros de ESCÁRATE, conocimiento y cumplimiento que constituye una obligación esencial de todo miembro de ESCÁRATE.

El incumplimiento por un miembro de ESCÁRATE de este Código Ético será constitutivo de infracción que podrá llevar aparejadas sanciones, conforme a la legislación vigente e, incluso, en caso de incumplimiento grave o reiterado, podrá conllevar el despido o separación del miembro.

Este Código Ético será objeto de revisión periódica y actualización o adaptación en su caso.
